

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS MULTILATERALES Y COOPERACIÓN**

**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/DEPARTAMENTO BI-MULTILATERAL DE COOPERACIÓN/ BANCO DE PROYECTOS -
CREACIÓN/IDENTIFICACIÓN/OFERTA.**

Formulario para la Creación de Demanda/Oferta de Cooperación Internacional no Reembolsable.

FICHA DE PROYECTO: NIVEL DE PERFIL

I. NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecer las capacidades en el manejo de las técnicas de solución de conflictos del equipo técnico de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos que pertenece a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y de los Conciliadores Municipales de la República de Honduras.
II. MODALIDAD (Seleccione la modalidad correspondiente sombreando el recuadro contiguo.)	<input checked="" type="checkbox"/> a) Demanda: Proyecto en el cual se solicita cooperación internacional no reembolsable para el fortalecimiento institucional, crear nuevas capacidades o a beneficio de la sociedad. <input type="checkbox"/> b) Oferta: Proyecto en el cual la entidad oferente pone a disposición sus fortalezas y/o buenas prácticas para realizar acciones conjuntas de cooperación a beneficio de una institución o de la sociedad.
III. NATURALEZA DEL PROYECTO	
a) Descripción	<p>El proyecto consiste en fortalecer las capacidades en manejo de técnicas de solución de conflictos del equipo técnico de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB) de Honduras, así como de los Conciliadores Municipales de los Centros de Conciliación Municipal de los Municipios de Juan Francisco Bulnes en Gracias a Dios, Lepaera y la Unión en Lempira y San Nicolas y Concepción del Sur en Santa Barbara, estos a su vez replicaran con otros facilitadores judiciales de otros municipios y departamentos del país para que ayuden con la resolución de conflictos particularmente en sistemas de carácter comunitarios (barrios, escuelas, pueblos, aldeas, comunidades) que se denomine como justicia local con la modalidad de arreglo directo, que a su vez tendrá resoluciones de reconocimiento y obligatoriedad, siempre y cuando no se opongan ni contradigan con la legislación nacional vigente a través de los centros de conciliación como medios alternos al acceso a la justicia.</p>
b) Justificación	<p>Tomando en consideración que la SEGOB se encuentra en proceso de fortalecimiento de los centros de conciliación con el equipamiento de salas de conciliación a las corporaciones municipales supra mencionadas, es imperativo que los esfuerzos sean integrales. Capacitar al personal operativo con las herramientas y conocimientos necesarios es prioritario para que los conciliadores municipales sean verdaderos garantes de la justicia. La cobertura actual de los Centros de Conciliación y de los Conciliadores sigue siendo baja en relación con la demanda potencial existente de la población en situación de vulnerabilidad, al formar y fortalecer las capacidades en temas de justicia a los conciliadores municipales de los centros de conciliación municipal, los conflictos que se dan en nuestros territorios y comunidades más postergadas serán abordados y resueltos por la mediación de los conciliadores municipales sin necesidad de acudir a los juzgados, también se estará descongestionando el sistema judicial del país.</p>
IV. FINALIDAD DEL PROYECTO: <i>Son objetivos generales y específicos que pueden estar principalmente relacionados con el tiempo, costo, alcance y calidad, pero deben de ser medibles.</i>	
a) Objetivo General	<p>Mejorar el acceso a la justicia y la promoción de la cultura de paz, mediante el fortalecimiento de los centros de conciliación municipal y el desarrollo de un proyecto de capacitación en manejo de técnicas de solución de conflictos comunitarios del equipo técnico de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y de los Conciliadores Municipales de los Centros de Conciliación Municipal.</p>
b) Objetivo Específico	<p>Realizar capacitaciones que permitan a los conciliadores municipales de los centros de conciliación municipal brindar servicios de asistencia al ciudadano, especialmente a la población vulnerable, que</p>

	necesita acceso oportuno a la justicia y resolver conflictos cotidianos que involucran algún aspecto jurídico primario.
c) Metas.	Contar con un equipo técnico a nivel central y municipal capacitado en materia de promoción del acceso a la justicia para la aplicación de mecanismos alternos de solución de conflictos, que permitan al ciudadano hondureño resolver de forma rápida, efectiva y pacífica sus conflictos.
V. BENEFICIARIOS DIRECTOS	
a) Beneficiarios Directos	Equipo Técnico de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización de Honduras, y Conciliadores Municipales de los Centros de Conciliación Municipal de los Municipios de Juan Francisco Bulnes en Gracias a Dios, Lepaera y la Unión en Lempira y San Nicolás y Concepción del Sur en Santa Bárbara.
b) Beneficiarios Indirectos	Población en situación de vulnerabilidad de los Municipios de Juan Francisco Bulnes en Gracias a Dios, Lepaera y la Unión en Lempira y San Nicolás y Concepción del Sur en Santa Bárbara los cuales tienen un acceso limitado a la justicia por motivos económicos, geográficos, culturales, sociales y políticos. Los municipios priorizados dentro de cada uno de los departamentos tienen como característica tener altos niveles de conflictividad.
VI. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Municipios de Juan Francisco Bulnes en Gracias a Dios, Lepaera y la Unión en Lempira y San Nicolás y Concepción del Sur en Santa Bárbara.
VII. PRESUPUESTO: <i>Estimaciones de costos que serán necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto.</i>	
a) Aporte externo (Solo aplica para fondos concursables o proyectos que no estén dentro de la modalidad de fondos compartidos.)	130,000.00 (Ciento treinta mil lempiras exactos) contraparte panameña. Ver anexo 1
b) Aporte Local	483,00.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil lempiras exactos) contraparte hondureña. Ver anexo 2
c) Costo total	613,000.00 (Seiscientos trece mil lempiras exactos)
VIII. ÁREA TEMÁTICA	
IX. PAÍS SOCIO	Panamá
X. PAÍS BENEFICIARIO	Honduras
XI. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	
a) Instituciones Ejecutora Involucradas	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
b) Instituciones Ejecutora del País Socio.	Procuraduría de la Administración/Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria Órgano Judicial/Dirección Nacional de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos Ministerio de Gobierno/Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos
c) Organismo no gubernamental	N/A
XII. Datos de Contacto Institucional Nombre/Cargo/correo electrónico/teléfono/celular	Juan Carlos Benítez Director de Cooperación Externa Celular: 9608 0153 Correo electrónico: benitezlopezjuancarlos@gmail.com César Enrique Sánchez Andino Seguimiento y Monitoreo de Proyectos Celular: 3247 8261 Correo Electrónico: cesar.and2811@gmail.com

XIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Actividad	Instituciones Responsables	Periodo de Ejecución
	Sesiones de trabajo virtuales entre las oficinas operativas del proyecto de ambos países	Honduras Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización Panamá Procuraduría de la Administración Ministerio de Gobierno Órgano Judicial	Segundo Semestre 2023 (Se fijarán las fechas concretas una vez aprobado el proyecto en Reunión de Comisión Mixta)
	Visita de Intercambio del equipo técnico de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización de Honduras a la República de Panamá	Panamá Procuraduría de la Administración Ministerio de Gobierno Órgano Judicial	Segundo Semestre 2023
	Talleres de capacitación dirigidos a los Conciliadores Municipales de los municipios de Juan Francisco Bulnes en Gracias a Dios, Lepaera y la Unión en Lempira y San Nicolás y Concepción del Sur en Santa Bárbara.	Honduras Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	Primer Trimestre 2024
XIV. RESULTADOS ESPERADOS			
a) Productos esperados/ hitos	<p>Fortalecidos los conocimientos y destrezas del equipo técnico de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización de Honduras, en manejo de técnicas de solución de conflictos y mejora de acceso a la justicia.</p> <p>Elaborada una Guía metodológica con contenido para el manejo de técnicas de solución de conflictos a nivel comunitario, de acuerdo a las buenas prácticas y/o experiencias de los expertos que puedan ser replicados en los Centros de Conciliación de Honduras.</p> <p>Formados los Conciliadores Municipales de los Centros de Conciliación de los municipios de Juan Francisco Bulnes en Gracias a Dios, Lepaera y la Unión en Lempira y San Nicolas y Concepción del Sur en Santa Bárbara, en manejo de técnicas de solución de conflictos comunitarios.</p>		
b) Desglose de actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sesiones de trabajo virtuales entre las oficinas operativas de este proyecto para: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer marcos normativos • Definir los contenidos del programa de capacitación dirigido a los Conciliadores Municipales • Desarrollar la guía metodológica para el manejo de técnicas de solución de conflictos comunitarios 2. Visita de Intercambio del equipo técnico de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización de Honduras a la República de Panamá, para conocer las buenas prácticas en materia de métodos alternos de solución de conflictos, revisar y aprobar el programa para las capacitaciones a los Conciliadores Municipales. 3. Talleres de capacitación dirigidos a los Conciliadores Municipales de los municipios de Juan Francisco Bulnes en Gracias a Dios, Lepaera y la Unión en Lempira y San Nicolás y Concepción del Sur en Santa Bárbara. 		

<p>c) Indicadores de productos esperados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Al 2024, Conciliadores municipales de 5 municipios formados en métodos alternos de solución extrajudicial de conflictos. ● Al año 2024, los especialistas de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de la Subsecretaría de Justicia forman a conciliadores municipales. ● En el año 2024, Conciliadores municipales de 5 municipios replican sus conocimientos o experiencias con otros centros de conciliación municipal. ● A inicios del año 2024 se cuenta con una guía para impartir justicia como método alternativo de resolución de conflictos.
<p>d) Impactos esperados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección Extrajudicial de Conflictos ha convertido a los Centros de Conciliación Municipal en un servicio nacional de justicia como métodos alternos para la paz y el acceso a la justicia que llega a todos los municipios del país, incluidas las zonas urbanas. 2. Los conciliadores municipales muestran la reducción de la conflictividad y un aumento en el acceso a justicia, combatiendo la pobreza, impartiendo la justicia con un enfoque de género; además, están tendiendo un puente entre las prácticas alternas del acceso a la justicia y la justicia formal.
<p>XV. MARCO NORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN. (PEGN/PNC).</p>	<p>Establezca los ejes en el cual se circunscribe su proyecto:</p> <p>Eje 4. Una sociedad basada en derechos y segura.</p>
<p>XIV. ODS VINCULADO A LA COOPERACIÓN.</p>	<p>A continuación, se establece los ODS en el cual se circunscribe su proyecto:</p> <p>ODS 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos.</p>
<p>XV. ANEXOS</p>	<p>Incluir cualquier documento adicional que usted considere importante anexar.</p>